

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **vigésima segunda sesión extraordinaria**, celebrada el **5 de noviembre de 2020**, consistentes en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la vigésima segunda sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veintitrés**, que presentó la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se emiten los "**LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se emiten los "**LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA**", así como los formatos de cedula de respaldo de apoyo ciudadano, de conformidad con los anexos que se acompañan al presente dictamen y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el uso de la solución tecnológica desarrollada por el INE para que las y los aspirantes a candidaturas independientes a los distintos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, recaben el apoyo ciudadano requerido en la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique los lineamientos referidos en el punto resolutivo PRIMERO del presente dictamen a los Consejos Distritales Electorales, una vez instalados estos, para su publicación en los estrados de cada uno de ellos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral realice las acciones necesarias para publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California los lineamientos referidos en el punto resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique el contenido del presente dictamen al /NE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **veinticuatro**, que presentó la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se aprueba la **"CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Provisional, Jorge Alberto Aranda Miranda; determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la **"CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA"**, así como los formatos que se enuncian en la convocatoria, los cuales forman parte integral del presente dictamen como Anexo Único.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, publicar y difundir la convocatoria referida en el punto resolutivo PRIMERO; en un diario de mayor circulación en el estado y de cada municipio, en la página electrónica y en las redes sociales del Instituto Electoral, a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique el contenido del presente dictamen al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RUBRICA)

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RUBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL